



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe firma conjunta

Número:

Referencia: CIRCULAR ACLARATORIA N° 02- LP 2.2025- Obra: “INTERVENCIÓN EN ESTACIÓN PALERMO - LINEA SAN MARTÍN”

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2025

Obra: “INTERVENCIÓN EN ESTACIÓN PALERMO - LINEA SAN MARTÍN”

CIRCULAR ACLARATORIA N° 02

ADIF, Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado, comunica la presente Circular que pasa a formar parte de la documentación licitatoria de la Licitación de referencia, en el marco de lo establecido en el Artículo 24° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ACLARACIÓN CON CONSULTA N°1:

Nos dirigimos a Uds. en relación a la Licitación Pública de referencia para solicitar tengan a bien poner a disposición los planos de caídas de tensión de unifilares de los tableros que se necesitan para las instalaciones eléctricas.

Respuesta:

Las caídas de tensión en cada tablero deberán ser calculadas en la ingeniería de detalle eléctrica solicitada, y sus valores máximos admisibles deberán cumplir con la reglamentación AEA correspondiente.

ACLARACIÓN CON CONSULTA N°2:

“Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. A los efectos de solicitarle se revean las exigencias mínimas para presentar oferta para la Obra “Intervención en Estación Palermo- Línea San Martín”.- para poder presentarnos como cotizantes.-

Los pedidos que aquí le hacemos es reducir sustancialmente el monto que piden de Garantía de oferta por \$ 80.000.000.00 cuando históricamente o generalmente oscila en el 1% del P.O. o de la oferta.-

La otra observación es que piden para calificar \$ 830.000.000 de Patrimonio Neta cuando son pocas las Empresas que pueden alcanzar ese monto, atento a que todas o casi todas debimos soportar la paralización abrupta de las obras por decisión del Presidente y a la vez no resolver la situación en cada obra por lo que quedó la Empresa casi inhibida de continuar por falta de capacidad de contratación (es nuestro caso).-...”

Respuesta:

Toda vez que constituyen parámetros uniformes en todos los procedimientos actualmente en trámite de selección de contratistas de Licitación Pública sustanciados por esta Sociedad, con sustento en ponderaciones relativas a la efectiva consecución de las finalidades públicas perseguidas en el marco de los principios de eficacia, eficiencia, economía y celeridad, se mantienen los requisitos de admisibilidad previstos en el Pliego de Condiciones Particulares, así como los montos por los que deberán constituirse las garantías requeridas.